

2. El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo da validez al Compromiso de Adhesión de Empresas, facultándola a utilizar el distintivo del Arbitraje de Consumo.

En base a los argumentos expuestos, y conforme a la Instrucción 1/01 del Sistema Arbitral de Consumo, realizada por el Instituto Nacional de Consumo, que contiene el procedimiento a seguir para la retirada del distintivo a las empresas adheridas al Sistema Arbitral de consumo que actúen fraudulentamente, esta Junta Arbitral de Consumo de Extremadura

ACUERDA

Dar de baja a la empresa “Reparaciones Comerciales del Gas, S.L.” en el Censo de Adhesiones de Empresas, proceder a la retirada del distintivo de empresa adherida al Sistema Arbitral de Consumo de Extremadura, a partir de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y publicar esta resolución en dicho Diario Oficial.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer los recursos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 27 de abril de 2004. El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura, FRANCISCO LAMONEDA DÍAZ.

ANUNCIO de 29 de abril de 2004, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a D. Saturnino Morillas Godoy.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Saturnino Morillas Godoy.

Último domicilio conocido: C/ Santa Quiteria 5.- Puebla de Don Rodrigo.- Ciudad Real.

Expediente nº: 675/2003.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. 176, de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.6.

— R.D. 1945/1983, de 22 de junio (B.O.E. 168, de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.3.4.

Sanción: 400 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Don Benito.

Órgano Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, a 29 de abril de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de vehículos pesados para lucha contra incendios forestales”. Expte.: 0432021FO002.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- Número de expediente: 0432021FO002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- Descripción del objeto: Adquisición de vehículos pesados para lucha contra incendios forestales.
- Lote: No hay lotes.
- Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.C.E. de fecha 24 de enero de 2004. Diario Oficial de Extremadura de fecha 14 de febrero de 2004 y B.O.E. de fecha 13 de febrero de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 835.000,00 euros, I.V.A. incluido.